



#### CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

De una parte, el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, Institución del sector público organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con sus oficinas principales instaladas en la Avenida España No. 2, Villa Duarte, en el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General, DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0914529-2, quien en lo adelante del presente contrato se denominará "ENTIDAD CONTRATANTE".

De la otra parte ARGENTRA INTERCOMERCIAL, S.R.L RNC-131485571 y RPE63800, sociedad comercial registrada ante el Ministerio de Industria y Comercio como MIPYME, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Av. Núñez de Cáceres, No110 Plaza Mirador, Local 320, , Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por la señora CHUI HONG CEN MO, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.228-0001239-9, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa de acuerdo al poder otorgado por su Gerente la SRA. GABRIELA RODRÍGUEZ DE CASTRO dominicana, mayor de edad portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1797328-9 notarizado por el LIC. RICHARD ROSARIO ROJAS, Mat. 2234, quien para los fines del presente contrato se denominara "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES
PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.".

POR CUANTO: La resolución PNP-01-2022, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones de Bienes Servicios y Obras y sus modificaciones.

**POR CUANTO**: A que la referida Resolución No.PNP-01-2022, del tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), establece los lumbrales topes para las licitaciones públicas nacionales, fijando sus valores desde RD\$5,312,506.00, en adelante para bienes y servicios, en el cual debe utilizarse procedimiento de licitación pública nacional acorde a lo establecido en el art. 58 del reglamento de aplicación Núm. 543-12.

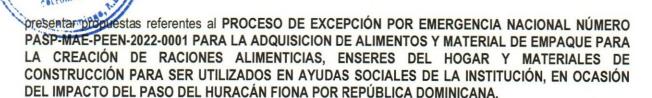
POR CUANTO: A que el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA realizó un llamado público, a todos los oferentes interesados en







REPUBLICA DOMINICANA PLAN SOCIAL



E-PEEN-2022-0001

Dirección General Contrataciones Públicas

POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (sobres A) y Económicas (sobres B).

POR CUANTO: A que el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidos (2022), se inició el proceso de apertura de las ofertas presentadas, conforme el cronograma del proceso, y durante la apertura se presentó un incidente en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, por este motivo no pudo darse apertura a las ofertas virtuales presentadas en el proceso NÚMERO PASP-MAE-PEEN-2022-0001 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y MATERIAL DE EMPAQUE PARA LA CREACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, ENSERES DEL HOGAR Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SER UTILIZADOS EN AYUDAS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN, EN OCASIÓN DEL IMPACTO DEL PASO DEL HURACÁN FIONA POR REPÚBLICA DOMINICANA. En consecuencia, el día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) se volvió a reunir el comité de compras y contrataciones para continuar con el proceso de apertura de ofertas virtuales, sin embargo, aún continuaba presentando la incidencia el portal transaccional. Por estos motivos, previa notificación a todos los oferentes del proceso vía portal transaccional fue comunicada la corrección de la incidencia, cuando fue solucionado el incidente por Compras y Contrataciones Públicas, y en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se dio continuidad a la lectura de las ofertas virtuales colgadas en el sistema.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, el día tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

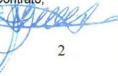
POR CUANTO: A que el día tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR constituyó la Fianza de Fiel Cumplimiento Referencia: 5969, objeto licitación No. PASP-MAE-PEEN-2022-0001, del Contrato No.0082-2022, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, y expedida por ATRIO SEGUROS, S.A., con un monto de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$2,024,567.03), en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,













PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA.

<u>Licitación Pública</u>: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
  - a) El Contrato propiamente dicho.
  - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
  - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -









DIRECCIÓN

**EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender al **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO FINAL	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL, PRODUCTO (RD\$)
AZUCAR CREMA PRODUCCION NACIONAL	QUINTALES	CAÑA LINDA	RD \$2,250.00	RD \$360.00	RD \$2,610.00	4,167	RD \$10,875,870.00
HABICHUELAS NEGRAS ENLATADAS	CAJA 24/1	LINDA	RD \$1,546.00	RD \$278.28	RD \$1,824.28	22,000	RD \$40,134,160.00
ACEITE 16 ONZAS	CAJA 24/1	EL GALLO / LA JOYA	RD \$2,207.00	RD \$353.12	RD \$2,560.12	14,000	RD \$35,841,680.00
PASTA ALIMENTICIAS CODITOS GRANDES	FARDOS 24/1	DIANA / DE CESAR	RD \$711.00	RD \$-	RD \$711.00	23,653	RD \$16,817,283.00
PASTA DE TOMATE	CAJA 48/1	LINDA	RD \$2,280.00	RD \$410.40	RD \$2,690.40	7,487	RD \$20,143,024.80
CEREAL AROS DE FRUTAS	CAJA 40/1	GRAN DIA / EL REY	RD \$1,899.00	RD \$341.82	RD \$2,240.82	12,600	RD \$28,234,332.00
CAFÉ	FARDO 20/1	SUPREMO	RD \$1,706.90	RD \$273.10	RD \$1,980.00	1,869	RD \$3,700,627.48
FUNDA EMPAQUE GENERAL	MILLARES	PLASTICOS DEL CARIBE	RD \$5,992.00	RD \$1,078.56	RD \$7,070.56	1,000	RD \$7,070,560.00
FUNDAS PARA EMPAQUE MANUAL 2 LIBRAS	MILLARES	PLASTICOS DEL CARIBE	RD \$640.00	RD \$115.20	RD \$755.20	600	RD \$453,120.00
FUNDA EMPAQUE MANUAL DE 5 LIBRAS	MILLARES	PLASTICOS DEL CARIBE	RD \$2,018.00	RD \$363.24	RD \$2,381.24	650	RD \$1,547,806.00
ROLLOS PLASTICOS PARA EMPAQUE AUTOMATICO 5 LIBRAS	LIBRAS	PLASTICOS DEL CARIBE	RD \$105.00	RD \$18.90	RD \$123.90	9,000	RD \$1,115,100.00
ROLLOS PLASTICOS PARA EMPAQUE AUTOMATICO 2 LIBRAS	LIBRAS	PLASTICOS DEL CARIBE	RD \$105.00	RD \$18.90	RD \$123.90	11,200	RD \$1,387,680.00
PLANCHA DE ZINC	UNIDAD	SOL	RD \$419.49	RD \$75.51	RD \$495.00	2,000	RD \$989,996.40
ENLATE	UNIDAD	OCHOA	RD \$594.92	RD \$107.09	RD \$702.01	3,572 RESTOR	RD \$2,507,564.00







PUBLICA			T == 4100.00	DD 05 044 059 00			
BAJA TE Sento Domin	UNUDAD O. R.	OCHOA	RD \$1,060.170	RD \$190.83	RD \$1,251.00	4,166	RD \$5,211,668.50
CLAVO DE ZINC	CAJA 50 LBS	CORVI	RD \$3,241.53	RD \$583.48	RD \$3,825.01	33	RD \$126,225.18
CLAVO DULCE DE 2 1/2 PULGADAS	CAJA 50 LBS	SOL	RD \$2,516.95	RD \$453.05	RD \$2,970.00	20	RD \$59,400.02
CLAVO DULCE DE 4 PULGADAS	CAJA 50 LBS	SOL	RD \$2,516.95	RD \$453.05	RD \$2,970.00	20	RD \$59,400.02
COLCHONETA TIPO GUARDIA	UNIDAD	DORMILONG	RD \$1,487.29	RD \$267.71	RD \$1,755.00	3,636	RD \$6,381,188.00
SABANA TWIN	UNIDAD	JASPE	RD \$266.95	RD \$48.05	RD \$315.00	2,857	RD \$899,957.86
MOSQUITERO	UNIDAD	FRESCO EUROHOME / DULCES SUEÑOS	RD \$266.95	RD \$48.05	RD \$315.00	60,000	RD \$18,900,060.00

Monto Total: RD\$ 202,456,703.26

- 3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, como requisito sine qua non, y en caso de incumplimiento la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará al órgano rector aplicar las sanciones correspondientes y se reserva el derecho de inhabilitar al proveedor para futuros procesos.
- 3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$202,456,703.26).
- 4.2 EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.



5





- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: a presentación de facturas con itbis incluidos
- 5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

## ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

### ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de en el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$2,024,567.03), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a en el **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA,** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

# ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA.

## ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -









11.1 El PLANTIDE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, podrá rescindir el presente Contrato intrateralmente de gia de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -



7





#### PASP-MAE-PEEN-2022-0001

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales y efecto legal uno para cada una de las partes contratantes, en el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día diecinueve (19) del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Por LA ENTIDAD CONTRATANTE

PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Representado por su Directora

DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ

Por EL PROVEEDOR

ARGENTRA INTERCOMERCIAL, S.R.L

Representado por CHUI HONG CEN MO

Abogado Notario de los del Número del Distrito Nacional, bajo Matricula No. 21 por medio del presente acto CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ y CHUI HONG CEN MO, Quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día diecinueve (19) del mes año Dos Mil Veintidós (2022).

Our Marganta Carofissiona Notario publico

ABOGADA NOTO PUBLICA COLEGIATURA 321